

lo daño que de lo contrario resultasen = 253.  
 Con lo qual se caxo el Ayuntamiento y firmo el dicho  
 Senor Alcalde por sí y los demas segun costumbre  
 y en fe de lo yo el C. = ante V. = de = testado el

Bar. de Elcoro

Antem  
 Don Antonio  
 de Arzaceta

Nombram. de  
 Coletores

En las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a veinte  
 dias del mes de Febrero del año de mil setecientos treinta y cinco  
 ante el C. = se reunieron segun costumbre los señores  
 Bar. de Elcoro Alcalde ordinario Don Juan de Alvarado  
 y Don Juan de Sarrasa Pres. = Don Juan de Aramburu y Belha-  
 zar = Don Juan de Alvarado Diputado = Don Juan de Alvarado  
 a la Burxata y Regim. = Don Juan de Alvarado y sus señores  
 y estando así juntos, nombraron por colectores de la Bula

- ~ La persona siguiente = \_\_\_\_\_
- ~ Desde Vidacruzeta al Consejo a Jul. de Arzaceta \_\_\_\_\_
- ~ Desde el Consejo a Vidarte a Carlos de Arzaceta \_\_\_\_\_
- ~ Desde Vidarte a Lubiate a Alonso de \_\_\_\_\_
- ~ Desde Elorrequi a Aualeta a Thomas de Hyartuy menor \_\_\_\_\_
- ~ Desde Aualeta a Oxiranzu a Don. de Albuca \_\_\_\_\_
- ~ Desde Oxiranzu a Aritz a Pedro de Aranguren \_\_\_\_\_
- ~ Desde Aritz a Mezubi a Pedro de Madaxaga \_\_\_\_\_
- ~ En el Valle de Ellosua a Borge de Sete menor \_\_\_\_\_

Y para que lleve a noticia de todos acordaron redigir en  
 publicam. en la forma ordinaria = con lo qual se caxo  
 el Ayuntamiento y firmo el dicho Alcalde por sí y los demas se-  
 gun costumbre y en fe de lo yo el C. =

Bar. de Elcoro

Antem  
 Don Antonio  
 de Arzaceta

En las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a veinte y siete  
 dias del mes de Febrero del año de mil setecientos treinta y cinco  
 ante el C. = se reunieron segun costumbre los señores  
 Bar. de Elcoro Alcalde y sus señores = Don Juan de Alvarado  
 Diputado = Don Juan de Alvarado y sus señores =



D. Machin & Mouze y Amasa Sindico D. Manuel de  
 Lezaola y Sila Lezidor, Juan de Aramburu y Balthasar Gal de  
 Aquino Larza Diputado, El Alcaj. & Alcaide D. Juan de  
 Eulate y D. M. Beltran de Ozaeta, parte de la Justicia y Agim. de  
 la dha Villa y Desino de ella; Testando asi juntos se leyeron por  
 mi el Esc. dos Cartas de la Diputa. de la dha N. y M. L. Izauriz  
 & Guizcoa, con las copias que incluyen, (su fecha 23 del pasado, y 6:  
 de corriente) asauer la primera & una carta de S. Gobernador  
 del Consejo sobre Visitas & Plazas y pesos de Plata y Oro =  
 la segunda & un Orden sobre Bagamundos y mal en-  
 tendidos, y Ladrones, y Enterados de su contenido = Acordaron que  
 el Sr. Alcalde lele en razon y haga todas las dudas diligencias  
 de su puntual cumplimiento, y de las Cartas y Copias se pongan  
 en el Registro del Consejo =  
 Asimismo se leyó una Carta de la H. de S. Juan. de Guipuzcoa  
 fecha 13 del presente sobre el nombram. de Comandante Surcos ad.  
 Pedro L. de Arzaga y otras cosas; Enterados de su contenido =  
 acordaron responder a la H. con las mas afectuosas expresiones  
 y deseos de conservar la union y buena correspondencia q. se ha aqui  
 en adelante, y dha Carta y copia de la respuesta se pongan en  
 el Registro del Consejo =  
 Este dia se leyó el reconocimiento de las pesas de Oro y  
 Plata que son nombradas D. Juan de Estuza y Pablo An-  
 tonio de Loma y de la dha Villa, y remedio a mi el Esc. para  
 que les haga saber de su nombram. y de su cumplimiento =  
 Este dia el Sr. Alcalde dio a entender, como en cumplimiento  
 de la Comunion q. se dio en el Ayuntamiento particular de tres de  
 Enero ultimo de este año, se ha remitido a la H. de S. Juan de  
 media fanega de la Alondiga de esta Villa y de otra con otra me-  
 dida de la Alondiga de aquella H. y que sabiendo se echo el cotofo  
 se ha encontrado tener la de esta Alondiga diez onzas de mas  
 mas q. la de la Alondiga de esta H. y por esto se ha echo tra-  
 zar en esta H. una medida de media fanega nueva p. q. la dha  
 tome las providencias conducentes a evitar las continuas quejas  
 que se oyen de la traxineros que vienen a vender trigo al Mercado  
 de esta Villa = Encuya Vista se acordó que esta medida nue-  
 va se remita a la Villa de Tolosa a reconocer y cotifex con  
 la del Arcobis. de la dha Prou. q. se saue si hay desigualdad, uno  
 de la una a la otra, y poner en su razon el remedio que con-  
 venga, y q. estas diligencias se executen los dhos Señores Alde-  
 y Sindico a costa de esta Villa = Con lo qual se causó el  
 Ayuntamiento y firmo el dho Sr. Alcalde por mi y los demas  
 segun costumbre en J. de L. y el Esc. =

Carta de la Diputa =

Sobre Reconocim. de Plazas, y pesos de Plata y Oro =

Sobre Bagamundos y mal entendidos =  
de Ladrones =

Carta de la H. de S. Juan =

Nombram. de los reco-  
noscim. de las pesas de  
Oro, y Plata =

Sobre las medidas de la Alondiga =

Bar. de L. de Ozaeta

Juan de Estuza  
 Alcaide de Guipuzcoa